Poder Judicial

Nº 137 /2019

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada entre las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AV RENTAL de Hernando González, RUC Nº 2492237-4**, domiciliada en la calle Agustín Barrios c/ Sucre de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.492.237, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." – ID N° 360.187,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 347 de fecha 04 de diciembre de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR**;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. Documentos del Adjudicatario;
h. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.187.

AV Rental de Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211255

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." – ID N° 360.187,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 217 de fecha 05 de septiembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 347 de fecha 04 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 190.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
2	45111901-001	SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN – (Sistema integrado de audio y video)	Unidad	UNIDAD	No	1	BLACKMAGIC	USA	190.000.000	190.000.000

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE
2	SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN	1	UNIDAD	Los bienes serán entregados, montados e instalados funcionando en la Sala del Pleno de la C.S.J. – Noveno Piso – Torre Norte - Palacio de Justicia de Asunción – M. R. Alonso y Testanova. De Lunes a Viernes, de 7:00 a 17:00. En la entrega se verificarán todos los equipos, procediendo al encendido y prueba de funcionamiento de cada equipo.	30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

AV Rental
de
Hernando González
RUC: 2495237-4
Tel. 0981 211255

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AV Rental
de
Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211255

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 23 del mes diciembre del año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: AV RENTAL de Hernando González

HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ

AV Rental
de
Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211255